



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don José Reyes Verdugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en por resolución de Alcaldía nº 61, de 13 de junio de 2023, se dictaminó:

Primero: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para el apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Incentivos al mantenimiento de la actividad empresarial dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE 1)

línea 9 “ LINEAS ESPECIFICAS DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN. INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, COMERCIO LOCAL O SECTORES ESPECÍFICOS Y/O ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOMENTO DEL TELETRABAJO. ”

Segundo.— Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de la subvención a que se refiere el art. 20 de la LGS.

Cuando la BDNS registre la anterior información , enviará un extracto de la convocatoria al “Boletín Oficial”de la provincia momento a partir del cual se iniciará el plazo para la presentación de subvenciones.

Texto integro:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN DESTINADAS A EMPRESAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, LÍNEA 9 DEL «PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA» (PLAN CONTIGO)

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, (“Plan Contigo”), promovido por la Excm. Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la Covid-19, destina al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (“PEAE”), que dedica su línea 9 a las “ LINEAS ESPECIFICAS DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN. INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, COMERCIO LOCAL O SECTORES ESPECÍFICOS Y/O ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOMENTO DEL TELETRABAJO. ” en la que se enmarca el proyecto

Se pone en marcha la convocatoria de las ayudas de la línea 9 AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA del municipio de Villanueva de San Juan por importe de 50.000 euros con el objetivo de ayudar al mantenimiento de las empresas o autónomos que ejercen su actividad en el municipio de Villanueva de San Juan

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de Ayudas en régimen de competencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a empresas que tengan domicilio fiscal en el municipio, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido para la realización de proyectos de inversión. Importe: 100% de los gastos de inversión acreditados con un máximo de 8.000 €

Artículo 2.- Régimen Jurídico

Las ayudas convocadas se registrarán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

1. Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003).

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
3. Demás normativa a que se hace referencia en el artículo 5.1 de la Ley General de Subvenciones.
4. Asimismo, están sometidas al “régimen de minimis”, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 3. Publicidad.

La publicidad de las subvenciones se realizará, de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal (www.villanuevadesanjuan.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Las resoluciones o actuaciones conjuntas que se adopten en el seno del procedimiento (como requerimientos de subsanaciones, propuesta de resolución provisional y la resolución definitiva) serán objeto de notificación individualizada a los interesados.

Artículo 4.- Crédito presupuestario.

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 50.000,00 euros que se imputarán a la **aplicación presupuestaria “433/777 Administración General del comercio, turismo y pequeña y mediana empresarial/Otras subvenciones a empresas privadas**

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

Para el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

Artículo 5.- Concepto subvencionable, importe de la subvención y destino de las ayudas.

Ayudas a la inversión para la modernización, digitalización, venta on-line / comercio electrónico:

Se considera como concepto subvencionable, la realización de un gasto para la realización de un proyecto de inversión destinado a la modernización de la empresa a través de la implantación de nuevas herramientas tecnológicas y la digitalización de la actividad, la implantación de la venta on-line y el comercio electrónico en el negocio, entendiéndose por tales gastos los destinados a adquisición de bienes y equipos para dicho fin, así como gastos de adquisición de software específico o adhesión a plataformas de comercio electrónico que permitan la implantación de dichos procesos en la empresa o gastos similares que supongan en objeto de esta ayuda. Entre ellos:

1. Software de gestión empresarial: Tales como plataformas de ventas online, aplicaciones o software para digitalización de la gestión empresarial, creación de páginas web y/o mejoras/actualización en web actual.

2. Adquisición de bienes materiales e inmateriales relacionados con la actividad empresarial (bienes de equipo de procesos, bienes de equipo auxiliares, equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC). Hardware e inversiones en activo fijos vinculados directamente con el proyecto de digitalización tales como equipos informáticos, TPV o similares.

3. Domótica / Robótica / Tecnologías Verdes (vehículos eléctricos, aprovechamiento de la energía solar...), Maquinaria de producción. Las inversiones en maquinarias y bienes de equipo usados sólo podrán ser subvencionables en los casos en que se adquieran en condiciones de mercado y que los transmitentes no hubieran recibido otras ayudas para su adquisición.

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Los gastos a subvencionar serán los ejecutados desde el 1 de Enero de 2022 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (A esa fecha se podrán presentar facturas proforma de dichos gastos. Gastos que deberán hacerse efectivos, con la factura que así lo acredite, en el plazo de un mes desde la resolución de concesión definitiva de la subvención)

De haberse realizado la inversión, se aportará la correspondiente factura.

Para el caso en que la inversión aún no se haya realizado, se aportará factura proforma, quedando el interesado, en caso de resultar beneficiario, obligado a la presentación de la factura en el plazo de 1 mes desde la resolución definitiva de concesión

La cantidad a subvencionar será el 100 % del total de gastos de inversión excluido el IVA con un máximo de 8.000 euros por solicitante.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan o personalmente en el Registro General de entrada del Ayuntamiento desde el primer día de apertura del plazo de la convocatoria.

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido como Anexo I, e implicará la aceptación de las presentes bases, sin generar compromiso alguno para su concesión. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En la solicitud figurará una autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de otras administraciones la información que sea pertinente, tanto para la tramitación como para la justificación de las ayudas reguladas en estas bases. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Artículo 7. Documentación a aportar. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- CIF de la entidad
- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Modelo Declaración Responsable (Anexo II)
 - Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Solicitud de pago por transferencia bancaria, según modelo (Anexo III), con indicación de la cuenta corriente y firma del solicitante.
- Licencia de apertura o Declaración Responsable del local o establecimiento de negocio, en el caso de que la actividad se lleve a cabo en un local concreto
- Certificados de estar al corriente frente a las obligaciones con la Seguridad Social, así como en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona. En este caso se cumplimentará en el modelo de solicitud el apartado relativo a la representación y se acompañará fotocopia del DNI por ambas caras o NIE acompañado por el pasaporte de la persona administradora.
- Proyecto de la actividad a realizar
- En el caso de que la actuación objeto de la solicitud aún no haya sido ejecutada: Facturas proformas
- En el caso de que la inversión ya hubiera sido ejecutada, copia de la factura de la inversión realizada y documentación acreditativa del pago de la misma (mediante transferencia bancaria, no se admitirán justificantes de pagos en metálico)

Artículo 8. Forma de pago.

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución definitiva de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

Artículo 9.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales,

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cuanto a la compatibilidad con otras subvenciones de cualquier Área del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan para el mismo fin, se estará a lo que se publiquen en las correspondientes bases

Artículo 10.- Ámbito de aplicación.

A esta convocatoria podrán dirigirse personas jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes Bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe de actividad económica, antigüedad mínima, situación fiscal y mantenimiento de la actividad. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades sin personalidad jurídica

Artículo 11 —Requisitos de los beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las entidades jurídicas debidamente constituidas como empresas que, no encontrándose en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de Villanueva de San Juan
- Que ejerzan cualquier actividad económica en alguno de los epígrafes del IAE.
- Que se encuentren legalmente constituidas, bajo una de las formas jurídicas no excluidas en el artículo 10, con una anterioridad de tres meses. A estos efectos se computará como fecha de antigüedad la fecha de alta en el impuesto de actividades económicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la ayuda y en el momento del pago de la misma. No se considerarán deudas pendientes los fraccionamientos o aplazamientos de deudas aprobadas por el Ayuntamiento.

En caso de no agotar el crédito presupuestario con este colectivo, el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, podrá abrir un plazo extraordinario de presentación donde podrán optar a esta subvención los autónomos que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de Villanueva de San Juan
- Que ejerzan cualquier actividad económica en alguno de los epígrafes del IAE
- Que se encuentren de alta en el RETA con una anterioridad de tres meses a la publicación del extracto de estas bases en el BOP.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la ayuda y en el momento del pago de la misma. No se considerarán deudas pendientes los fraccionamientos o aplazamientos de deudas aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios

- Son obligaciones de las personas beneficiarias, las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Además las siguientes:

- Mantener la situación de alta en la actividad ininterrumpidamente en las mismas condiciones en las que resultó ser beneficiario durante, al menos, un mes a contar desde el día siguiente a la resolución definitiva de concesión de la ayuda.

Deberán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente, justificar el destino de las ayudas, reintegrar los fondos percibidos en los supuestos regulados en estas bases y en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, así como cumplir con las obligaciones que detalla el art. 14 de la citada Ley. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y documentación, y el control financiero requerido, estando obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.

El incumplimiento de las obligaciones reguladas en este artículo determinará el reintegro de la subvención correspondiente, en los términos previstos en las presentes Bases. Con la presentación de la solicitud de ayuda se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Artículo 13.—Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento será el de concurrencia no competitiva, por tanto, serán admitidas a trámite todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, conforme a los criterios especificados en el artículo 11, con la distribución de cantidades descrita en el artículo 5 y hasta el límite presupuestario establecido en el artículo 4.

2. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente,

3. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. El importe final a recibir por cada beneficiario estará en función del número de solicitudes que cumplan los requisitos, con los límites establecidos en el artículo 5

Artículo 14. Órganos e instrucción del procedimiento de concesión.

El órgano concedente será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, el cual resolverá el procedimiento mediante Resolución/Decreto de Alcaldía.

Finalizado el plazo de solicitudes se hará público en el tablón de anuncios (tablón-e) de la sede electrónica el listado de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente de esta publicación, con indicación de si así no se hiciera se tendrá

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

automáticamente por desistida la petición, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de lo expresado en las solicitudes.

Artículo 15. Resolución.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá a la Alcaldía, que realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes, poniendo fin a la vía administrativa.

La Alcaldía propondrá Propuesta de Resolución Provisional, con la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando las cuantías, así como los defectos de que adolecen las solicitudes excluidas, que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para las alegaciones o subsanaciones que correspondan, aceptación o renuncia, a realizar conforme al modelo del Anexo III.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por las personas interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva. De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y previo informe, formulará propuesta de resolución definitiva. La Alcaldía resolverá el procedimiento y se publicará la resolución, con la relación definitiva de admitidos, que tendrán la consideración de beneficiarios, y excluidos. La resolución determinará los beneficiarios según el orden de prelación establecido en función de los criterios del artículo 11. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Se publicará en la Sede Electrónica (tablón de anuncios), teniendo dicha publicación efectos notificados para los interesados, acompañado del pie de recurso que legalmente proceda. Asimismo, deberá publicarse en la BDNS las listas de admitidos y de concedidos, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

La resolución de concesión contendrá los beneficiarios, cuantías, objeto subvencionable, las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los recursos que caben contra la misma y el plazo y forma de justificación. Asimismo, contendrá las personas beneficiarias solicitantes a las que se le deniega la subvención motivando tal situación.

La resolución también reconocerá la obligación a favor de las personas beneficiarias y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas una vez presentada la justificación correspondiente por parte del beneficiario

Artículo 16. Forma de pago.

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución definitiva de concesión y una vez justificadas las ayudas según el artículo 17 de las presentes Bases, sin que sea necesaria la constitución de garantías dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

Artículo 17. Justificación.

Para actuaciones que aún no se han empezado a realizar:

Transcurrido un mes desde la notificación de concesión, en el pla la persona beneficiaria, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la realización de la actuación subvencionada y del mantenimiento de la actividad

a) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el/los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas para la que se solicitó la subvención.

b) Certificados específicos a efectos de obtención de subvenciones de estar al corriente frente a las obligaciones con la Seguridad Social, así como en las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica.

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

c) Factura o Facturas de proveedores y Justificación del pago, (no se admitirá justificación de pago en efectivo)

Para actuaciones o gastos ya realizados, solo deberá aportar la Certificación Censal, dado que ya presentó facturas y justificantes de pago junto con la solicitud

El plazo de justificación será de 10 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en 1 mes tras la resolución de concesión definitiva. Si el solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido los requisitos con los que se le concedió la ayuda, por lo que no se procederá al pago de la misma. La documentación será remitida al Órgano Instructor, que podrá conceder un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Transcurrido el mismo sin subsanación procederá inicio de expediente de reintegro. Completada la documentación, se emitirá informe y remitirá a la Intervención de Fondos. Emitidos los informes, se elevará la propuesta al órgano concedente, que resolverá lo procedente.

Artículo 18. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener el alta en la actividad por la que accedió a la ayuda durante los tres meses establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria procederá el reintegro total del importe de la subvención. El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor, por registro de entrada del Ayuntamiento, este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de alguna de las obligaciones del beneficiario, el Comité Técnico de Valoración, conforme al artículo 17 punto n) y 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá entrar a valorar la posibilidad de un reintegro parcial o total del incentivo, en función de las circunstancias que hayan motivado dicho incumplimiento, y siempre y cuando la actuación del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite haber realizado una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 19.—Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (NIF y dirección), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa empresarios para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Villanueva de San Juan.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos durante un plazo mínimo de 5 años.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias. Cesión a terceras personas: Los datos cedidos No serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por motivo de la justificación de las Líneas 7 del Programa de Apoyo y Empleo Empresarial a la Excm. Diputación de Sevilla.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Anexo I. Solicitud

AYUDAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
LÍNEA 9: AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA (PLAN CONTIGO)

1. Datos de la Entidad Solicitante

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA		CIF
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
DOMICILIO	LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	

2. Datos persona representante (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	TELÉFONO
--------------------	---------	----------

3. Datos de la actividad.

NOMBRE COMERCIAL (si es distinto del titular)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA	
CÓDIGO IAE	
DOMICILIO FISCAL ACTIVIDAD	DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

4. Autorización uso y elección de medio para la notificación.

- ☐ Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.
- ☐ Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.

5. Relación de la documentación a aportar con este Anexo.

La documentación que se relaciona a continuación es de obligada aportación:

- ☐ Fotocopia del CIF
- ☐ Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).
- ☐ Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía.
- ☐ Acreditación de los poderes de la persona administradora
- ☐ Proyecto de la actividad a realizar
- ☐ Factura proforma
- ☐ Factura y justificación del pago
- ☐ Anexo III

6. Autorización al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan:

- ☐ comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

7. Datos de la cuenta en entidad financiera.

Para el abono de la ayuda en caso de ser concedida

ENTIDAD	
IBAN	E S

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
 Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

8. Declaraciones responsables.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

- Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos
- Que no incurre en ninguna de las causas de exclusión descritas en las Bases Regulatorias de la convocatoria de estas ayudas
- Que se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se describen en las Bases Regulatorias de esta convocatoria
- El centro destinatario y directamente beneficiario de la subvención está ubicado en el término municipal del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan
- En caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, la persona beneficiaria se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Se compromete a cumplir todas las obligaciones que se prevén en la convocatoria y, en concreto, las establecidas en el artículo 12 de las Bases Regulatorias
- Reúne y cumple con el resto de requisitos establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatorias.
- No estar incurso en ninguna de las causas de exclusión recogidas descritas en las Bases Regulatorias y en la normativa reguladora de la convocatoria de estas ayudas

En Villanueva de San Juan a de de 2023

Firmado la persona solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

Anexo III. IDENTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS

AYUDAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN LÍNEA 9: AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA (PLAN CONTIGO)

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA (Deben coincidir con la persona solicitante)	
APELLIDOS Y NOMBRE*	NIF/NIE
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	EMAIL

*Todas las comunicaciones relativas a pagos del programa se realizará a esta persona.

DATOS BANCARIOS	
NOMBRE DEL BANCO	DIRECCIÓN SUCURSAL
LOCALIDAD	CP
IBAN	E S

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO (Ambas obligatorias)	FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
--	--------------------------------

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

ANEXO IV. Aceptación de Ayuda.

AYUDAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN LÍNEA 9: AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA (PLAN CONTIGO)

D/D.^a _____ con NIF _____ mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en _____ en Representación de la empresa _____

Declara:

Que ha recibido notificación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, en la que se le comunica el acuerdo de concesión de una subvención por importe de € para el proyecto enmarcado en LÍNEA 9: AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA (PLAN CONTIGO), y de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias.

Que estando de acuerdo con el contenido de las mismas, acepta la ayuda concedida y se compromete a cumplir las obligaciones como persona beneficiaria de la ayuda, contenidas en la las Bases Regulatorias y a la presentación de la documentación justificativa, en tiempo y forma.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente,

En Villanueva de San Juan, a ... de de 2023.

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

ANEXO V JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 9: AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA (PLAN CONTIGO)

D/D.^a _____ con NIF _____ mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en representación de la empresa _____

Por medio del presente, y como beneficiario/a de las subvenciones convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, proyecto “AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO. AYUDAS PARA FOMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA (PLAN CONTIGO)

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y apporto lo siguiente:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- Factura de la inversión y justificante de pago

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente,

En Villanueva de San Juan, a ... de de 2023.

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan, 41660 Sevilla
Teléfono: 955916501

Código Seguro De Verificación	9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/06/2023 14:20:41
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bTFX62H09dmL7FZpRhVJw==		

